



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 223-2022-CG/SALUD-SOO**

ORIENTACIÓN DE OFICIO
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA
BREÑA – LIMA – LIMA

**“A LA GESTIÓN SANITARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO - BREÑA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 18 AL 28 DE FEBRERO DE 2022

TOMO I DE I

JESÚS MARÍA, 11 DE MARZO DE 2022

Decenio de las oportunidades para mujeres y hombres
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



0727



22320221L316

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 223-2022-CG/SALUD-SOO

“A LA GESTIÓN SANITARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. INFORMACIÓN RELEVANTE	1
III. SITUACIONES ADVERSAS	4
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	20
V. CONCLUSIÓN	20
VI. RECOMENDACIÓN	20
VII. APÉNDICES	22

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 223-2022-CG/SALUD-SOO

“A LA GESTIÓN SANITARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República del Perú, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L316-2022-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. INFORMACIÓN RELEVANTE

De la consolidación de información derivada de los indicadores de gestión y evaluación hospitalaria remitidos por las Oficinas (Oficina de Estadística e Informática, Oficina de Personal, Oficina de Logística) y Direcciones (Dirección Adjunta, Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente) del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, del periodo: enero 2021 a febrero 2022, se ha evidenciado la información relevante siguiente:

 **2.1. LAS CAMAS HOSPITALARIAS PERMANECEN DESOCUPADAS (INTERVALO DE SUSTITUCIÓN CAMA) EN PROMEDIO 3.5 DÍAS ENTRE EL EGRESO DE UN PACIENTE PEDIÁTRICO Y EL INGRESO DE OTRO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA A ENERO DE 2022, SIENDO QUE EL ESTÁNDAR MÁXIMO ESPERADO DE INTERVALO DE SUSTITUCIÓN CORRESPONDE A UN DÍA.**

De la revisión y análisis de la información contenida en el Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022, remitida por el director general del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, se evidenció que, en promedio, el tiempo que permanece una cama hospitalaria vacía entre un egreso y el subsiguiente ingreso a la misma cama es de 3.5 días en el Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña a enero de 2022, siendo el estándar hasta 1 día, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla n.° 1
Intervalo de Sustitución Cama en el INSN Breña
Enero 2021 a Enero 2022

Mes	Intervalo de Sustitución Cama	Estándar
ENE 2021	3.1	0.6 a 1 día
FEB 2021	3.2	0.6 a 1 día
MAR 2021	3.0	0.6 a 1 día
ABR 2021	2.8	0.6 a 1 día
MAY 2021	2.6	0.6 a 1 día

Mes	Intervalo de Sustitución Cama	Estándar
JUN 2021	2.6	0.6 a 1 día
JUL 2021	2.7	0.6 a 1 día
AGO 2021	3.4	0.6 a 1 día
SET 2021	2.9	0.6 a 1 día
OCT 2021	3.0	0.6 a 1 día
NOV 2021	2.9	0.6 a 1 día
DIC 2021	3.0	0.6 a 1 día
ENE 2022	3.5	0.6 a 1 día

Fuente: Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022

Elaborado por: SCSS - CGR

Se evidencia que este indicador de intervalo de sustitución cama se ha mantenido por debajo del estándar en todo el periodo 2021.

Al respecto, el documento de trabajo: “Indicadores de gestión y evaluación hospitalaria, para hospitales, institutos y DIRESA” elaborado por la Oficina General de Estadística e Informática – OGEI del Ministerio de Salud – MINSA en agosto del 2013 para el Módulo de Capacitación de indicadores de gestión y evaluación hospitalaria, para hospitales, institutos y GERESA/DIRESA, señala:

“Indicadores de Gestión Hospitalaria:

(...)

7. INTERVALO DE SUSTITUCIÓN CAMA	
CONCEPTO	Se describe este indicador como el tiempo promedio (en días o fracción día), que una cama hospitalaria permanece desocupada entre el egreso de un paciente y el ingreso de otro. Se indica que el valor del Intervalo de sustitución es ideal, cuando es mayor que cero y menor que uno, expresando que, si un paciente egresa, esa cama es ocupada por otro paciente en un período menor de un día.
OBJETIVO	Determinar el tiempo en que permanece la cama vacía entre un egreso y el subsiguiente ingreso a la misma cama.
RELACIÓN OPERACIONAL	$\frac{\text{N° Días cama disponibles} - \text{N° pacientes día}}{\text{N° de egresos hospitalarios}}$
FUENTE DE DATOS	Numerador: Censo Diario de Enfermeras, Registro Hospitalario. Denominador: Registro de Egresos Hospitalarios.
PERIODICIDAD	Anual.
INTERPRETACIÓN	Mide el tiempo en que permanece la cama vacía entre un egreso y el subsiguiente ingreso a la misma cama.
ESTÁNDAR PROPUESTO	HOSPITAL: 0.6 hasta 1 día INSTITUTO: 0.6 hasta 1 día.

(...).



2.2. EN PROMEDIO CADA CONSULTORIO EXTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA SE UTILIZA SOLAMENTE EN UN TURNO DURANTE EL PERIODO 2021, SIENDO QUE EL ESTÁNDAR ESPERADO ES DOS TURNOS DE UTILIZACIÓN (MAÑANA Y TARDE).

De la revisión y análisis de la información contenida en el Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022, remitida por el director general del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, se evidenció que, en promedio, cada consultorio externo del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña se utiliza solamente en un turno durante el periodo 2021, siendo que el estándar esperado es de dos turnos (mañana y tarde), tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla n.º 2
Utilización de los consultorios (médicos) en el INSN Breña
Enero 2021 a Diciembre 2021

Periodo	Utilización de los Consultorios	Estándar
ENE 2021	1.0 turnos	2 turnos
FEB 2021	1.0 turnos	2 turnos
MAR 2021	1.0 turnos	2 turnos
ABR 2021	1.0 turnos	2 turnos
MAY 2021	1.3 turnos	2 turnos
JUN 2021	1.3 turnos	2 turnos
JUL 2021	1.3 turnos	2 turnos
AGO 2021	1.3 turnos	2 turnos
SET 2021	1.3 turnos	2 turnos
OCT 2021	1.2 turnos	2 turnos
NOV 2021	1.3 turnos	2 turnos
DIC 2021	1.3 turnos	2 turnos
Promedio	1.2 turnos	2 turnos

Fuente: Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022

Elaborado por: SCSS - CGR

Al respecto, el documento de trabajo: “Indicadores de gestión y evaluación hospitalaria, para hospitales, institutos y DIRESA” elaborado por la Oficina General de Estadística e Informática – OGEI del Ministerio de Salud – MINSA en agosto del 2013 para el Módulo de Capacitación de indicadores de gestión y evaluación hospitalaria, para hospitales, institutos y GERESA/DIRESA, señala:

“Indicadores de Gestión Hospitalaria:

(...)

4. UTILIZACIÓN DE LOS CONSULTORIOS (MÉDICOS)	
CONCEPTO	Es la relación de los consultorios funcionales y físicos.
OBJETIVO	Conocer el grado de uso de los consultorios en consulta externa médica, determinada por el número de turnos que se viene otorgando para la atención en la consulta, comprendiendo cada turno con un tiempo de 4 horas.

RELACIÓN OPERACIONAL	N° de Consultorios Médicos Funcionales
	N° de Consultorios Médicos Físicos
FUENTE DE DATOS	Numerador: Departamento de Consulta Externa, Inventario de Consultorios. Denominador: Departamento de Consulta Externa, Inventario de Consultorios.
PERIODICIDAD	Mensual.
INTERPRETACIÓN	Determina el número de turnos que se viene otorgando para la atención en la consulta externa, comprendiendo cada turno con un tiempo de 4 horas.
ESTÁNDAR PROPUESTO	HOSPITAL: 2 turnos INSTITUTO: 2 turnos.

Cabe precisar que, al cierre del presente informe no se entregó información de la utilización de los consultorios (médicos) de enero y febrero de 2022.

III. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Gestión Sanitaria del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña en el periodo de enero 2021 a febrero 2022, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

3.1. EL TIEMPO QUE DEMORA UN PACIENTE EN OBTENER UNA CITA (INDICADOR DE DIFERIMIENTO) POR CONSULTA EXTERNA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA ES DE HASTA 2277 DÍAS (6.2 AÑOS) EN EL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, 1326 DÍAS (3.6 AÑOS) EN EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA, 1161 DÍAS (3.2 AÑOS) EN EL SERVICIO DE PEDIATRÍA, 925 DÍAS (2.5 AÑOS) EN EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA, ENTRE OTRAS ESPECIALIDADES; GENERANDO RIESGO EN LA ADECUADA Y OPORTUNA ATENCIÓN DE SALUD DE LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS QUE ACUDEN POR CONSULTA EXTERNA.

Condición:

De la revisión y análisis de la información contenida en el Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022, remitida por el director general del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, se evidenció que, a enero de 2022, el Servicio de Medicina Física cuenta con un diferimiento de citas por consulta externa de 2277 días (6.2 años), el Servicio de Neurología cuenta con un diferimiento de citas por consulta externa de 1326 días (3.6 años), el Servicio de Pediatría cuenta con un diferimiento de citas por consulta externa de 1161 días (3.2 años), el Servicio de Traumatología cuenta con un diferimiento de citas por consulta externa de 925 días (2.5 años), entre otras especialidades; tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla n.º 3:
Número de días que un paciente espera para ser atendido por Consulta Externa en los
Servicios del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña
Enero – 2022

N°	Servicios en el INSN Breña	Diferimiento	
		Días	Años
1	Medicina Física	2277	6.24
2	Neurología	1326	3.63
3	Pediatría	1161	3.18
4	Traumatología	925	2.53
5	Urología	725	1.99
6	Dermatología	642	1.76
7	Oftalmología	609	1.67
8	Endocrinología	582	1.59
9	Gastroenterología	557	1.53
10	Psiquiatría - Salud Mental	512	1.40
11	Medicina del Adolescente	509	1.39
12	Otorrinolaringología	501	1.37
13	Unidad de Diagnostico	497	1.36
14	Cardiología	485	1.33
15	Enfermería Triage	477	1.31
16	Nefrología	468	1.28
17	Genética	449	1.23
18	Psicología	444	1.22
19	Diagnostico Dental	373	1.02
20	Cirugía General	338	0.93
21	Hematología	330	0.90
22	Unidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar	324	0.89
23	UFAAI	319	0.87
24	Ginecología	311	0.85
25	Reumatología	255	0.70
26	Neumología	225	0.62
27	Infectología	219	0.60
28	Unidad de Pacientes Medicamente Comprometidos (PMC)	218	0.60
29	Cirugía Plástica	196	0.54
30	Cirugía Cabeza y Cuello	168	0.46
31	Neurocirugía	165	0.45
32	Unidad de Endodoncia	154	0.42
33	Unidad de atención de Pacientes UAPQX - programación	119	0.33
34	Quemados	117	0.32



N°	Servicios en el INSN Breña	Diferimiento	
		Días	Años
35	Unidad de Cuidados Paliativos	112	0.31
36	Unidad de Bebe	104	0.28
37	Unidad de Cirugía Bucomaxilofacial	102	0.28
38	Unidad de Prevención	89	0.24
39	Unidad de Operatoria 2	87	0.24
40	Cirugía de Tórax	65	0.18
41	Neonatología	23	0.06
42	Unidad de Operatoria 1 (Pacientes No Colaboradores)	20	0.05
43	Unidad de Cirugía Bucal	17	0.05
44	Enfermería de Endocrinología	9	0.02
45	Consejería en Lactancia Materna - Enfermería	5	0.01
46	Nutrición y Dietética	2	0.01
47	Unidad de Cirugía Bucomaxilofacial programación	2	0.01
48	Unidad de Cirugía Bucal Programación	1	0.00
Total		17615	48.26

Fuente: Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022

Elaborado por: SCSS - CGR

Asimismo, se evidencia que el alto diferimiento se ha mantenido en el periodo 2021, respecto a las especialidades con más alta demanda, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla n.º 4:

Número de días que un paciente espera para ser atendido por Consulta Externa en los Servicios del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña
Periodo: Enero a Diciembre del 2021

N°	SERVICIOS	PERIODO 2021											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Medicina Física	3364	2849	3100	2667	2477	2478	2415	2594	2684	1983	3098	2147
2	Neurología	690	494	516	492	657	663	766	1018	1540	856	1408	974
3	Pediatría	525	377	478	538	747	840	947	991	1028	582	861	879
4	Traumatología	704	565	666	637	862	891	889	818	922	578	695	667
5	Urología	381	317	451	277	568	491	527	540	540	397	556	357
6	Dermatología	494	392	534	419	541	555	537	598	661	485	557	494
7	Oftalmología	418	236	352	474	574	642	870	874	808	500	511	567
8	Endocrinología	394	337	381	318	286	255	275	401	438	241	567	469
9	Gastroenterología	507	365	469	484	532	596	577	593	619	411	607	524
10	Cardiología	272	170	263	222	305	392	378	422	505	295	505	459

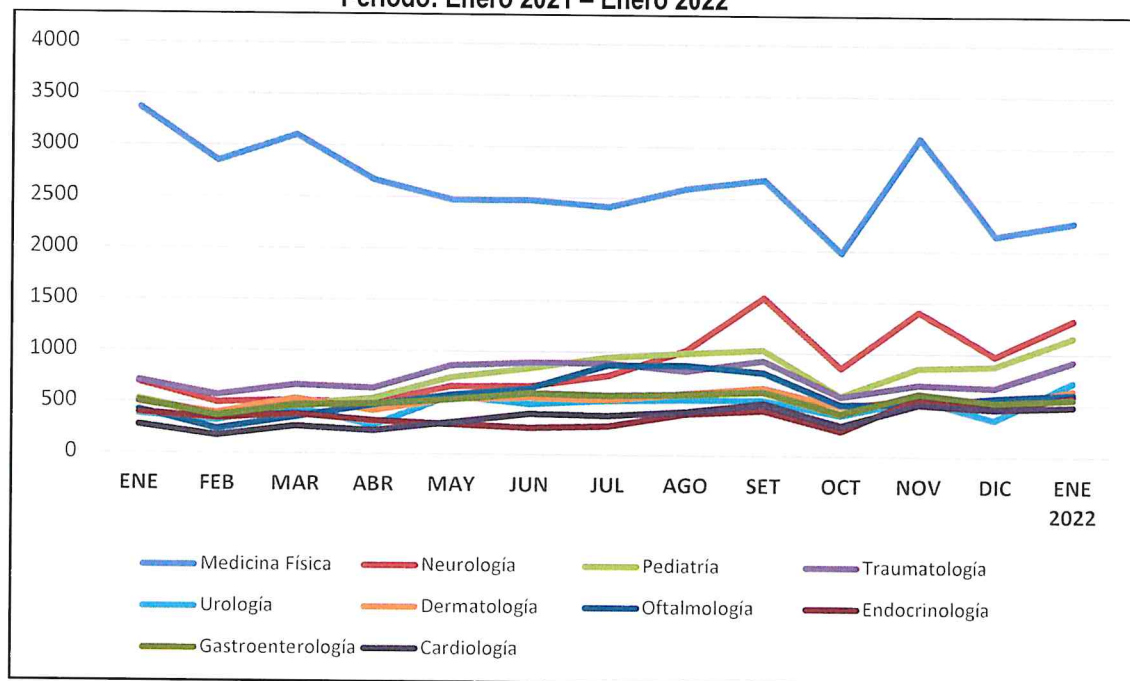
Fuente: Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022

Elaborado por: SCSS - CGR



Asimismo, la pendiente de la curva se mantiene al alza en los siguientes meses hasta enero del 2022, tal como se aprecia en el gráfico siguiente:

Gráfico n.º 1:
Número de días que un paciente espera para ser atendido por Consulta Externa en el
Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña
Periodo: Enero 2021 – Enero 2022



Fuente: Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022

Elaborado por: SCSS - CGR

Criterio:

- La Ley n.º 26842 “Ley General de Salud” de 15 de julio de 1997, señala:

“Título Preliminar

(...)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”.

- El Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado con el Decreto Supremo N° 013-2006-SA de 23 de junio de 2006, señala:

“Artículo 9.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.

(...)

Artículo 38.- Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo

El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios.

(...)

Artículo 96.- Evaluación de la calidad de la atención de salud

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 del presente Reglamento, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios”.

Consecuencia:

La situación adversa expuesta generaría el riesgo en la adecuada y oportuna atención de salud de los pacientes que acuden por consulta externa.

3.2. EL 86.5% DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA TIENE UNA PRODUCTIVIDAD HORA MÉDICO POR DEBAJO DE 3 PACIENTES ATENDIDOS POR HORA DE ACUERDO AL ESTÁNDAR ESPERADO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE DEMORA EN LA OBTENCIÓN DE CITAS Y APLAZAMIENTO DE LAS CONSULTAS MÉDICAS DE LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS QUE ACUDEN A DICHO ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Condición:

De la revisión y análisis de la información contenida en el Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022, remitida por el director general del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, se evidenció que 32 servicios, que representan el 86.5% del total (37 servicios), tienen una productividad hora médico por debajo del estándar, a enero de 2022; es decir, que los profesionales médicos en la consulta externa atienden menos de tres pacientes en una hora; siendo los servicios con menos productividad: Oncología (0.5), Neumología (0.8), Otorrinolaringología (1.1), Infectología (1.2), Reumatología (1.2); tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla n.º 5
Productividad Hora Médico por Consulta Externa de los Servicios del
Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña
Enero – 2022

Nº	Servicios	Productividad	Estándar
1	Neonatología	0.5	3 a 4 consultas/hora
2	Oncología	0.5	3 a 4 consultas/hora
3	Medicina 15	0.6	3 a 4 consultas/hora
4	Medicina C	0.8	3 a 4 consultas/hora
5	Neumología	0.8	3 a 4 consultas/hora
6	Emergencia - C. Externa	0.9	3 a 4 consultas/hora
7	Medicina B	0.9	3 a 4 consultas/hora
8	Psiquiatría	1	3 a 4 consultas/hora

N°	Servicios	Productividad	Estándar
9	Otorrinolaringología	1.1	3 a 4 consultas/hora
10	Infectología	1.2	3 a 4 consultas/hora
11	Reumatología	1.2	3 a 4 consultas/hora
12	UFAAI	1.2	3 a 4 consultas/hora
13	Medicina TARDE	1.3	3 a 4 consultas/hora
14	Medicina A	1.4	3 a 4 consultas/hora
15	Medicina del Adolescente	1.4	3 a 4 consultas/hora
16	Cardiología	1.6	3 a 4 consultas/hora
17	Medicina D	1.6	3 a 4 consultas/hora
18	Dermatología	1.7	3 a 4 consultas/hora
19	Oftalmología	1.7	3 a 4 consultas/hora
20	Endocrinología	1.8	3 a 4 consultas/hora
21	Unidad de Cuidados Paliativos	1.8	3 a 4 consultas/hora
22	Traumatología	2.1	3 a 4 consultas/hora
23	Ginecología	2.1	3 a 4 consultas/hora
24	Hematología Clínica	2.2	3 a 4 consultas/hora
25	Hospital de Día	2.2	3 a 4 consultas/hora
26	Neurología	2.5	3 a 4 consultas/hora
27	Cirugía General	2.6	3 a 4 consultas/hora
28	Nefrología	2.7	3 a 4 consultas/hora
29	Cirugía de Tórax	2.7	3 a 4 consultas/hora
30	Genética	2.8	3 a 4 consultas/hora
31	Medicina Física	2.9	3 a 4 consultas/hora
32	Cirugía Cabeza y Cuello	2.9	3 a 4 consultas/hora
33	Urología	3.1	3 a 4 consultas/hora
34	Gastroenterología	3.3	3 a 4 consultas/hora
35	Neurocirugía	3.3	3 a 4 consultas/hora
36	Cirugía Plástica y Quemados	3.3	3 a 4 consultas/hora
37	Contingencia COVID-19	5.7	3 a 4 consultas/hora

Fuente: Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022

Elaborado por: SCSS - CGR

Se evidencia que la baja productividad hora médico se ha mantenido durante el periodo 2021, respecto a las especialidades médicas con menor productividad tenemos a las siguientes:

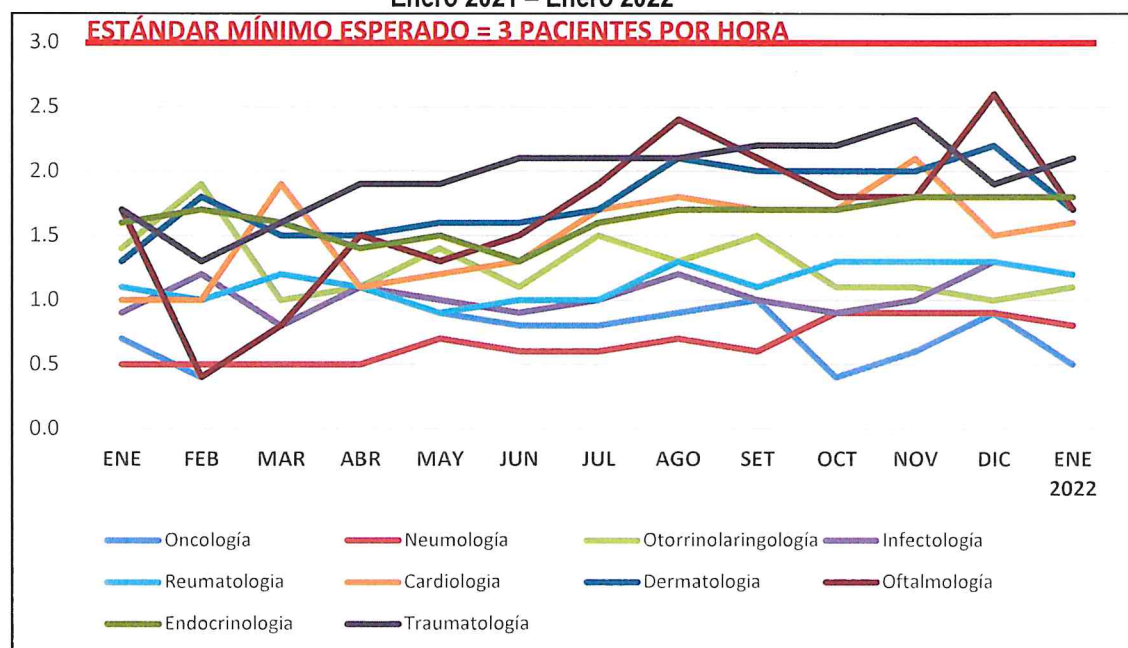
Tabla n.º 6
Productividad Hora Médico por Consulta Externa de los Servicios del
Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña
Enero a Diciembre de 2022

Nº	Servicios	PERIODO 2021											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Oncología	0.7	0.4	0.8	1.1	0.9	0.8	0.8	0.9	1.0	0.4	0.6	0.9
2	Neumología	0.5	0.5	0.5	0.5	0.7	0.6	0.6	0.7	0.6	0.9	0.9	0.9
3	Otorrinolaringología	1.4	1.9	1.0	1.1	1.4	1.1	1.5	1.3	1.5	1.1	1.1	1.0
4	Infectología	0.9	1.2	0.8	1.1	1.0	0.9	1.0	1.2	1.0	0.9	1.0	1.3
5	Reumatología	1.1	1.0	1.2	1.1	0.9	1.0	1.0	1.3	1.1	1.3	1.3	1.3
6	Cardiología	1.0	1.0	1.9	1.1	1.2	1.3	1.7	1.8	1.7	1.7	2.1	1.5
7	Dermatología	1.3	1.8	1.5	1.5	1.6	1.6	1.7	2.1	2.0	2.0	2.0	2.2
8	Oftalmología	1.7	0.4	0.8	1.5	1.3	1.5	1.9	2.4	2.1	1.8	1.8	2.6
9	Endocrinología	1.6	1.7	1.6	1.4	1.5	1.3	1.6	1.7	1.7	1.7	1.8	1.8
10	Traumatología	1.7	1.3	1.6	1.9	1.9	2.1	2.1	2.1	2.2	2.2	2.4	1.9

Fuente: Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022

Elaborado por: SCSS - CGR

Gráfico n.º 2:
Productividad Hora Médico por Consulta Externa de los Servicios del
Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña
Enero 2021 – Enero 2022



Fuente: Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022

Elaborado por: SCSS - CGR

De otro lado, con relación a la Productividad Hora Médico por Consulta Externa de especialidad de Pediatría, se tomó conocimiento que esta se divide en cuatro servicios: Medicina A, Medicina B, Medicina C y Medicina D; las cuales tienen dos consultorios cada una (consultorios de pediatría

numerados del 2 al 9), y cuya productividad va desde 0.5 pacientes atendidos por hora hasta 2.2 pacientes atendidos por hora como se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla n.º 7
Productividad Hora Médico por Consulta Externa de Pediatría
Enero 2021 a Enero 2022

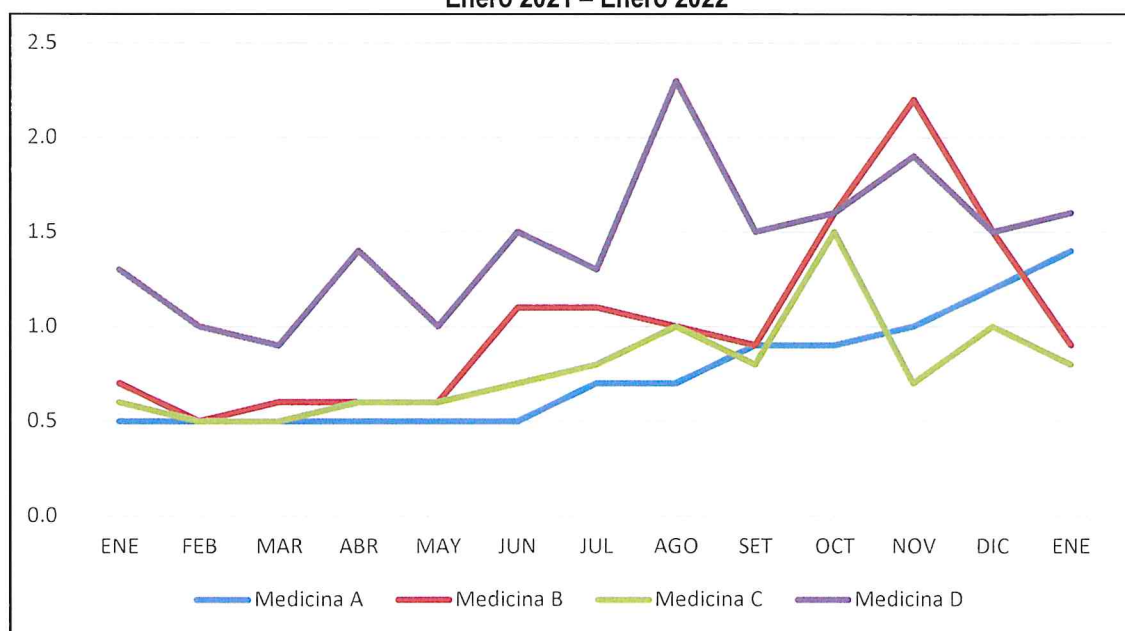
Nº	Servicios	PERIODO 2021												2022
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE
1	Medicina A	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.7	0.7	0.9	0.9	1.0	1.2	1.4
2	Medicina B	0.7	0.5	0.6	0.6	0.6	1.1	1.1	1.0	0.9	1.6	2.2	1.5	0.9
3	Medicina C	0.6	0.5	0.5	0.6	0.6	0.7	0.8	1.0	0.8	1.5	0.7	1.0	0.8
4	Medicina D	1.3	1.0	0.9	1.4	1.0	1.5	1.3	2.3	1.5	1.6	1.9	1.5	1.6

Fuente: Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022

Elaborado por: SCSS - CGR

Al respecto, apreciamos que la productividad hora médico se encuentra por debajo del estándar, por debajo 3 pacientes atendidos por hora, cuya media es menor en el Servicio de Medicina A (0.75) en comparación con el Servicio de Medicina D (1.45), tal como se aprecia en el gráfico siguiente:

Gráfico n.º 3:
Productividad Hora Médico por Consulta Externa de Pediatría – INSN Breña
Enero 2021 – Enero 2022



Fuente: Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022

Elaborado por: SCSS - CGR

La productividad hora médico del Servicio de Medicina D es aproximadamente el doble de la productividad hora médico del Servicio de Medicina A. Un dato a tener en consideración en este análisis es la cantidad de médicos asignados a cada servicio, evidenciándose que hay 6 médicos asignado al Servicio de Medicina D en comparación a 10 médicos asignados al Servicio de Medicina A, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla n.º 8
Médicos asignados en los Servicios de la Especialidad de Pediatría
Enero 2022

Servicios	Licencia	Mixto	Presencial	Remoto	Total general
MEDICINA A		7	3		10
MEDICINA B		7	4		11
MEDICINA C	1	3	3	1	8
MEDICINA D		1	5		6
Total general	1	18	15	1	35

Fuente: Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022

Elaborado por: SCSS - CGR

Criterio:

- La Directiva Administrativa N° 207-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 343-2015-MINSA de 29 de mayo del 2015, señala:

"6.1.3 Programación de Turnos del Trabajo Médico en la Consulta Externa

Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros referenciales según nivel de complejidad:

Tabla 2. Tiempos referenciales en Consulta Externa

Hospital II-1	Hospital II-2	Hospital III-1	Instituto III-2
12 a 15 minutos/paciente	12 a 15 minutos/paciente	15 a 20 minutos/paciente	15 a 20 minutos/paciente

Asimismo, se tomará en cuenta el análisis de la demanda en consulta externa y los indicadores de producción según especialidad".

Consecuencia:

La situación adversa expuesta generaría el riesgo de demora y aplazamiento de las citas médicas por consulta externa.

- 3.3. EXISTEN 397 PACIENTES PEDIÁTRICOS EN ESPERA PARA UNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PROGRAMADA (LISTA DE ESPERA QUIRÚRGICA) EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA QUE SE REPITEN EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL 2022, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA ADECUADA Y OPORTUNA ATENCIÓN DE SALUD DE LOS PACIENTES.**

Condición:

De la revisión y análisis de la información contenida en el Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022, remitida por el director general del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, se evidenció que existen 397 pacientes en espera para una intervención quirúrgica programada (Lista de Espera Quirúrgica) en el Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña en el mes de enero



de 2022, los cuales se repiten en la Lista de Espera Quirúrgica del mes de febrero de 2022; es decir, se mantienen los mismos pacientes en estos dos meses.

Tabla n.º 9
Cantidad de pacientes en Lista de Espera Quirúrgica – INSN Breña
Diciembre 2021 a Enero 2022

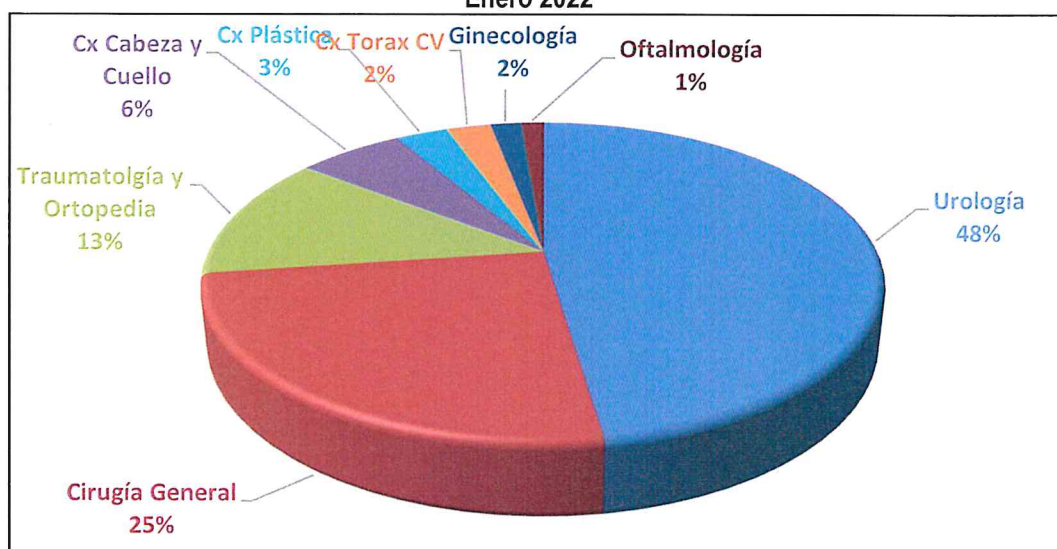
Nº	SERVICIO	DIC 2021	ENE 2022	FEB 2022
1	Urología	157	189	189
2	Cirugía General	86	100	100
3	Traumatología y Ortopedia	50	50	50
4	Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial	24	24	24
5	Cirugía Plástica y Quemados	22	12	12
6	Cirugía Tórax y Cardiovascular	10	10	10
7	Ginecología	7	7	7
8	Oftalmología	5	5	5
Total		361	397	397

Fuente: Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022

Elaborado por: SCSS - CGR

Asimismo, se evidencia que el 48% (189) de los pacientes en la Lista de Espera Quirúrgica son para la especialidad de Urología, el 25% (100) para la especialidad de Cirugía General, el 13% (50) para la especialidad de Traumatología, el 6% (24) para la especialidad de Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, el 3% (12) para la especialidad de Cirugía Plástica y Quemados, el 3% (10) para la especialidad de Cirugía Tórax y Cardiovascular, el 2% (7) para la especialidad de Ginecología y el 1% (5) para la especialidad de Oftalmología, tal como se aprecia en el gráfico siguiente:

Gráfico n.º 4:
Distribución de pacientes en Lista de Espera Quirúrgica por Especialidad – INSN Breña
Enero 2022



Fuente: Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022

Elaborado por: SCSS - CGR



Es preciso señalar que el Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, el Servicio de Urología cuenta con 5 médicos especialistas, el Servicio de Cirugía General cuenta con 19 especialista, el Servicio de Traumatología cuenta con 11 especialista, el Servicio de Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial cuenta con 2 especialista, el Servicio Cirugía Plástica y Quemados cuenta con 8 especialista, el Servicio Cirugía Tórax y Cardiovascular cuenta con 9 especialista, el Servicio Ginecología cuenta con 2 especialista y el Servicio Oftalmología cuenta con 8 especialista.

Criterio:

- La Ley n.º 26842 “Ley General de Salud” de 15 de julio de 1997, señala:

“Título Preliminar

(...)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”.

- El Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado con el Decreto Supremo N° 013-2006-SA de 23 de junio de 2006, señala:

“Artículo 9.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.

(...)

Artículo 38.- Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo

El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios.

(...)

Artículo 96.- Evaluación de la calidad de la atención de salud

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 del presente Reglamento, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios”.

Consecuencia:

La situación adversa expuesta generaría el riesgo en la adecuada y oportuna atención de salud de los pacientes en espera de una intervención quirúrgica programada.



3.4. LA EMERGENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA SE ENCUENTRA EN PROMEDIO CUATRO VECES MÁS CONGESTIONADA QUE EL ESTÁNDAR ESPERADO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LAS PRIORIDADES DE GRAVEDAD SÚBITA EXTREMA Y URGENCIA MAYOR (PRIORIDADES I Y II) DE LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS QUE ACUDEN AL SERVICIO DE EMERGENCIA.

Condición:

De la revisión y análisis de la información contenida en el Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022, remitida por el director general del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, se evidenció que la Emergencia del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña se encuentra en promedio cuatro veces más congestionada que el estándar esperado; es decir, que la razón de emergencias por consultas médicas es en promedio 0.42, siendo el estándar 0.1 durante el periodo de enero 2021 a enero 2022, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla n.º 10
Indicador de Eficiencia
Razón de Emergencias por Consulta Médica – INSN Breña
Enero 2021 a Enero 2022

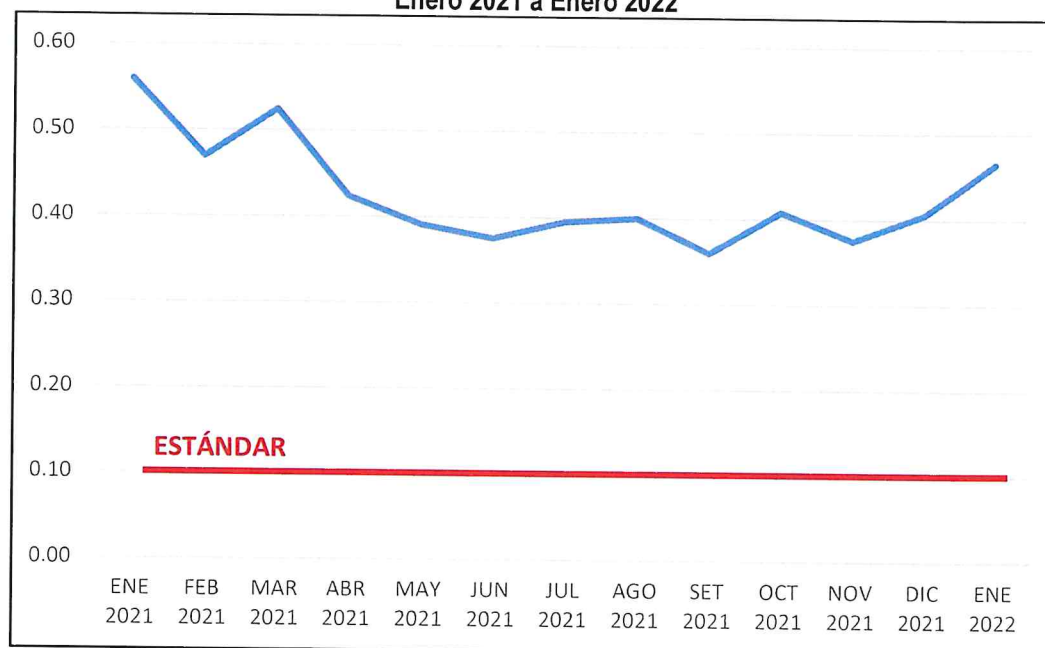
Periodo	Atenciones en Emergencia	Atenciones en Consulta Externa	Razón	Estándar
ENE 2021	3,593	6,422	0.56	0.1
FEB 2021	2,816	5,997	0.47	0.1
MAR 2021	3,605	6,875	0.52	0.1
ABR 2021	3,064	7,235	0.42	0.1
MAY 2021	3,215	8,224	0.39	0.1
JUN 2021	3,413	9,099	0.38	0.1
JUL 2021	4,072	10,311	0.39	0.1
AGO 2021	4,420	11,066	0.40	0.1
SET 2021	4,391	12,200	0.36	0.1
OCT 2021	4,416	10,827	0.41	0.1
NOV 2021	4,436	11,837	0.37	0.1
DIC 2021	4,475	11,035	0.41	0.1
ENE 2022	5,031	10,820	0.46	0.1
Total	50,947	121,948	0.42	0.1

Fuente: Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022

Elaborado por: SCSS - CGR

Asimismo, se evidencia que la razón de emergencias por consultas médicas se eleva en a inicios y finales del año 2021, llegando a superar el 0.5; es decir, que las atenciones por emergencia llegan a equipararse a la mitad de las atenciones por consulta externa, tal como se aprecia en el gráfico siguiente:

Gráfico n.º 5:
Indicador de Eficiencia
Razón de Emergencias por Consulta Médica – INSN Breña
Enero 2021 a Enero 2022



Fuente: Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022

Elaborado por: SCSS - CGR

De otro lado, se aprecia que las atenciones de las prioridades III y IV representan el 51.3% del total de atenciones por emergencia en el periodo de enero 2021 a enero 2022; es decir, que las atenciones de urgencias menores y patologías comunes superan a las atenciones de las urgencias mayores y de gravedad súbita extrema, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla n.º 11
Cantidad de Atenciones por Emergencia del INSN – Breña, según prioridades
Enero 2021 a Enero 2022

Periodo	Prioridad I: Gravedad Súbita Extrema	Prioridad II: Urgencia Mayor	Prioridad III: Urgencia Menor	Prioridad IV: Patología Aguda Común	Total
ENE 2021	15	1,789	1,731	58	3593
FEB 2021	22	1,478	1,273	43	2816
MAR 2021	10	1,738	1,811	46	3605
ABR 2021	21	1,604	1,419	20	3064
MAY 2021	25	1,775	1,381	34	3215
JUN 2021	14	1,950	1,422	27	3413
JUL 2021	18	1,886	2,095	73	4072
AGO 2021	14	1,999	2,355	52	4420
SET 2021	20	2,127	2,159	85	4391
OCT 2021	27	2,059	2,267	63	4416
NOV 2021	14	2,063	2,229	130	4436



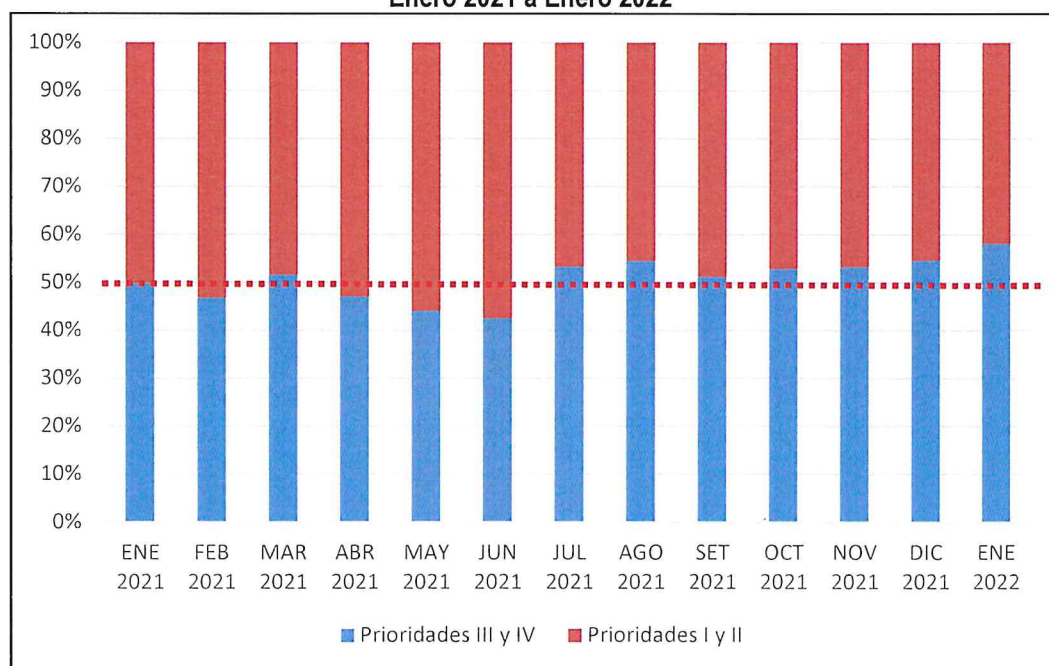
Periodo	Prioridad I: Gravedad Súbita Extrema	Prioridad II: Urgencia Mayor	Prioridad III: Urgencia Menor	Prioridad IV: Patología Aguda Común	Total
DIC 2021	15	2,020	2,349	91	4475
ENE 2022	27	2,085	2,812	107	5031
Total	242	24573	25303	829	50947
Promedio	19	1890	1946	64	3919
Porcentaje	0.5%	48.2%	49.7%	1.6%	100%

Fuente: Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022

Elaborado por: SCSS - CGR

Gráfico n.º 6

Porcentaje de las atenciones según prioridades I y II versus las prioridades III y IV en el
Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña
Enero 2021 a Enero 2022



Fuente: Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022

Elaborado por: SCSS - CGR

Criterio:

- La NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia" aprobada con Resolución Ministerial N° 336-2006/MINSA de 20 de abril de 2006, señala:

"Indicadores de Eficiencia"

Razón de Emergencias por Consulta Médica

Mide la relación que existe entre las atenciones de emergencia con respecto a las atenciones de consultas médicas.

Estándar: 1/10"

(...)

“5.1 Definiciones Operativas**Daño**

Compromiso del estado de salud en grado diverso. Los daños en el servicio de emergencia se clasifican de acuerdo a la prioridad de atención:

Prioridad I	:	Gravedad súbita extrema
Prioridad II	:	Urgencia Mayor
Prioridad III	:	Urgencia Menor
Prioridad IV	:	Patología aguda común

Emergencia médica y/o quirúrgica

Se entienda por emergencia médica y/o quirúrgica toda condición repentina o inesperada que requiere atención inmediata al poner en peligro inminente la vida, la salud o que puede dejar secuelas invalidantes en el paciente. Corresponde a pacientes con daños calificados como prioridad I y II”.

Consecuencia:

La situación adversa expuesta generaría el riesgo en la oportuna atención de las prioridades de gravedad súbita extrema y urgencia mayor (prioridades I y II) de los pacientes pediátricos que acuden a este Congestionado Servicio de Emergencia.

3.5. EN EL AÑO 2021 SE PRODUJERON 111 128 ATENCIONES DE PACIENTES CON 197 MÉDICOS ASIGNADOS A LA CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA; SIENDO QUE DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE DEBIERON PRODUCIRSE ENTRE 650 100 A 866 800 ATENCIONES DE PACIENTES; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS.

Condición:

De la revisión y análisis de la información contenida en el Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022, remitida por el director general del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, se evidenció que existieron 538 972 a 755 672 potenciales pacientes pediátricos no atendidos por consulta externa durante el periodo 2021, teniendo en consideración que, en este periodo, el Instituto reportó 111 128 atenciones médicas por consulta externa con 197 médicos asignados.

Al respecto, cada médico en Consulta Externa destina 4 horas continuas al día para la atención de pacientes pediátricos, con una productividad de 3 a 4 pacientes por hora al ser un establecimiento de salud con categoría III-2; si consideramos que hay 197 médicos asignados a la Consulta Externa, éstos deberían atender entre 650 100 a 866 800 pacientes pediátricos en un año, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla n.º 12

Cantidad de Atenciones en Consulta Externa en el Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña (Categoría III-2) según cantidad de médicos en Consulta Externa

Médicos Consulta Externa	Horas Médicos en Consulta Externa por profesional			Productividad Hora Médico - Categoría III-2		Cantidad de Atenciones Anuales	
	Al día	Al mes	Al año			Mínimo	Máximo
197	4	100	1100	3	4	650,100	866,800

Fuente: Directiva Administrativa N° 207-MINSA-DGSP-V.01

Elaborado por: SCSS - CGR



Tabla n.° 13
Potenciales atenciones perdidas de pacientes pediátricos por Consulta Externa en el
Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña durante el periodo 2021

Médicos Consulta Externa	Horas Médico Anual por profesional	Productividad Hora Médico	Atenciones Anuales	Atenciones Realizadas	Diferencia
197	1100	3	650,100	111,128	538,972
197	1100	4	866,800	111,128	755,672

Fuente: Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022

Elaborado por: SCSS - CGR

Como se aprecia en la tabla precedente, existe una diferencia de 538 972 a 755 672 atenciones que podrían haberse realizado en el Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña con 197 médicos asignados a la Consulta Externa en el periodo 2021.

Criterio:

- La Directiva Administrativa N° 207-MINSA-DGSP-V.01 “Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud” aprobada con Resolución Ministerial N° 343-2015-MINSA de 29 de mayo del 2015, señala:

“5.2 La programación de turnos del trabajo médico debe partir de un análisis previo de la brecha demanda – oferta de horas médico con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo y de optimizar la oferta médica existente. Para dicho análisis se tiene en cuenta los siguientes elementos:

5.2.1 Las prestaciones de la cartera de servicios par atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo.

5.2.2 Las horas-médico requeridas en las UPSS para el periodo a programar aplicando los indicadores de producción y de calidad.

5.2.3 Las horas-médico disponibles en las UPSS para el periodo a programar.

(...)

5.5 El Médico Jefe de Servicio o de la unidad orgánica correspondiente elabora la programación de turnos de trabajo médico del personal médico a su cargo y de ser el caso, lo remite al Jefe del Departamento para su revisión y visación; para luego ser enviado al Director o Jefe del Hospital O Instituto Especializado para su aprobación final, teniendo en cuenta lo siguiente:

5.15.1 El horario de atención al usuario en Consultorios Externos es establecido por cada establecimiento y es cubierto por turnos de trabajo médico programados. Por turno no se puede exceder de cuatro (04 horas) ininterrumpidas, destinando las horas restantes a labores propias del establecimiento de salud.

(...)”.




“6.1.3 Programación de Turnos del Trabajo Médico en la Consulta Externa

Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros referenciales según nivel de complejidad:

Tabla 2. Tiempos referenciales en Consulta Externa

Hospital II-1	Hospital II-2	Hospital III-1	Instituto III-2
12 a 15	12 a 15	15 a 20	15 a 20
minutos/paciente	minutos/paciente	minutos/paciente	minutos/paciente

Asimismo, se tomará en cuenta el análisis de la demanda en consulta externa y los indicadores de producción según especialidad”.

Consecuencia:

La situación adversa expuesta generaría el riesgo en la oportuna atención de los pacientes pediátricos.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la Gestión Sanitaria del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña.

V. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la Gestión Sanitaria del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al director general del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la Gestión Sanitaria del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.

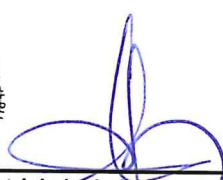
2. Hacer de conocimiento al director general del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Jesús María, 11 de marzo de 2022



Alberto Leiva Ku
Jefe de Comisión

Subgerencia de Control del Sector Salud



Patricia Isabel Suarez Beyodas
Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

"3.1. EL TIEMPO QUE DEMORA UN PACIENTE EN OBTENER UNA CITA (INDICADOR DE DIFERIMIENTO) POR CONSULTA EXTERNA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA ES DE HASTA 2277 DÍAS (6.2 AÑOS) EN EL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, 1326 DÍAS (3.6 AÑOS) EN EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA, 1161 DÍAS (3.2 AÑOS) EN EL SERVICIO DE PEDIATRÍA, 925 DÍAS (2.5 AÑOS) EN EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA, ENTRE OTRAS ESPECIALIDADES; GENERANDO EL RIESGO EN LA ADECUADA Y OPORTUNA ATENCIÓN DE SALUD DE LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS QUE ACUDEN POR CONSULTA EXTERNA."

Nº	Documento
1	Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022 del director general (e) del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña.

"3.2. EL 86.5% DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA TIENE UNA PRODUCTIVIDAD HORA MÉDICO POR DEBAJO DE 3 PACIENTES ATENDIDOS POR HORA DE ACUERDO AL ESTÁNDAR ESPERADO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE DEMORA EN LA OBTENCIÓN DE CITAS Y APLAZAMIENTO DE LAS CONSULTAS MÉDICAS DE LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS QUE ACUDEN A DICHO ESTABLECIMIENTO DE SALUD"

Nº	Documento
1	Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022 del director general (e) del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña.

"3.3. EXISTEN 397 PACIENTES PEDIÁTRICOS EN ESPERA PARA UNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PROGRAMADA (LISTA DE ESPERA QUIRÚRGICA) EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA QUE SE REPITEN EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL 2022, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA ADECUADA Y OPORTUNA ATENCIÓN DE SALUD DE LOS PACIENTES"

Nº	Documento
1	Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022 del director general (e) del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña.

"3.4. LA EMERGENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA SE ENCUENTRA EN PROMEDIO CUATRO VECES MÁS CONGESTIONADA QUE EL ESTÁNDAR ESPERADO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LAS PRIORIDADES DE GRAVEDAD SÚBITA EXTREMA Y URGENCIA MAYOR (PRIORIDADES I Y II) DE LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS QUE ACUDEN AL SERVICIO DE EMERGENCIA"

Nº	Documento
1	Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022 del director general (e) del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña.



" 3.5. EN EL AÑO 2021 SE PRODUJERON 111 128 ATENCIONES DE PACIENTES CON 197 MÉDICOS ASIGNADOS A LA CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA; SIENDO QUE DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE DEBIERON PRODUCIRSE ENTRE 650 100 A 866 800 ATENCIONES DE PACIENTES; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS."

N°	Documento
1	Oficio N° 432-2022-DG/INSN de 28 de febrero de 2022 del director general (e) del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña.





39L316202200043



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-03-2022 13:45:11 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Jesús María, 11 de Marzo de 2022

OFICIO N° 000043-2022-CG/SALUD

Señor
Jaime Amadeo Tasayco Muñoz
Director
Instituto Nacional de Salud del Niño
Av. Brasil N° 600
Lima/Lima/Breña

Asunto: Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 223-2022-CG/SALUD-SOO.
Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación a la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Gestión Sanitaria del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 223-2022-CG/SALUD-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita remitir al Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, las acciones preventivas o correctivas adoptadas para la corrección de las situaciones adversas antes mencionadas, en el plazo máximo de un (1) mes de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Patricia Isabel Suarez Beyodas
Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(PSB/alk)

Nro. Emisión: 01176 (L316 - 2022) Elab:(U60879 - L316)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NHJSUWT**





39L316202200042



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-03-2022 13:40:07 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Jesús María, 11 de Marzo de 2022
OFICIO N° 000042-2022-CG/SALUD

Señor
Roberto Aldo Kong Ramirez
Jefe Del Órgano De Control Institucional
Instituto Nacional de Salud del Niño
Av. Brasil N° 600
Lima/Lima/Breña



Asunto: Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 223-2022-CG/SALUD-SOO.

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación a la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, se ha remitido el Informe de Orientación de Oficio N° 223-2022-CG/SALUD-SOO al titular del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña con cinco (5) situaciones adversas; en tal sentido, se solicita al Órgano de Control Interno a su cargo el seguimiento de las acciones preventivas o correctivas adoptadas por el titular de la Entidad respecto a las situaciones adversas comunicadas en el informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Isabel Suarez Beyodas
Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(PSB/alk)

Nro. Emisión: 01175 (L316 - 2022) Elab:(U60879 - L316)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: LVNNXCO





39L316202200043



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-03-2022 13:45:11 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Jesús María, 11 de Marzo de 2022

OFICIO N° 000043-2022-CG/SALUD

Señor
Jaime Amadeo Tasayco Muñoz
Director
Instituto Nacional de Salud del Niño
Av. Brasil N° 600
Lima/Lima/Breña

Asunto: Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 223-2022-CG/SALUD-SOO.
Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación a la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Gestión Sanitaria del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 223-2022-CG/SALUD-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita remitir al Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, las acciones preventivas o correctivas adoptadas para la corrección de las situaciones adversas antes mencionadas, en el plazo máximo de un (1) mes de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Patricia Isabel Suarez Beyodas
Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(PSB/alk)
Nro. Emisión: 01176 (L316 - 2022) Elab:(U60879 - L316)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NHJSUWT**

